

Expediente	Nombre y Apellidos	DNI / NIE
35/1037437-M/98	EL HOUSSEIN AFKIR EL CHARBAOUI	78591738W
52/1000625-M/11	MOHAMED HOSSAEN ABDELKADER	45310590S
08/1056844-M/04	MOSTAFA RADHE	X1389887-C
52/1000651-M/06	RAFAEL ESTELLER CALDERÓN	45309605
52/1000234-M/10	FATIHA MALKI EP DEMOUCH	X2763497-R
52/1000332-M/06	CONRADO GONZÁLEZ CASES	32875774-B
52/1000371-M/06	FATIMA HAMED MIMUN	45318570
52/1000428-M/11	HAMED ALI MOHAMED	45270288D
52/1000392-M/11	ARMANDO LEVY AZOULAY	45283865Q
52/1000604-M/08	MARÍA PAREDES RUIZ	45322187
52/1000231-M/11	HABIBA MOHAMED MOKADEN	45287014Z
52/1000244-M/11	BELAID AL HAMI	X4021112-E
52/1000194-M/11	YAMINA MOHAMED MOH	45290336R
52/1000131-M11	SALVIA MAESO RUIZ	45289280A

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

N.º AUTOS P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL  
372/2010

**2941.-D.ª** MARÍA ANGELES PINEDA GUERRE-RO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000372/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS, Y D. YASIM AQQA sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA.

SENTENCIA: 00199/2011.

JUZGADO DE LO SOCIAL UNO DE MELILLA

Autos núm. 372/2010

En la ciudad de Melilla, a 9 de diciembre de dos mil once.

El Ilmo. Sr. D. Alejandro Alamá Parreño, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de esta ciudad autónoma, ha dictado la siguiente.

SENTENCIA NÚM. 198/2011

En los presentes autos de juicio verbal, seguidos de oficio en virtud de comunicación cursada por la Autoridad Laboral, y en el que son partes la empresa

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS Y D. YASMIN AQQA, resultando los siguientes

**I.- ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Por la Autoridad Laboral se dirigió al decanato de estos juzgados comunicación iniciadora de procedimiento de oficio, presentada el 30 de septiembre de 2010, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado y que, con fundamento en los hechos que son de ver en el escrito presentado, interesaba sentencia declaratoria de la existencia de relación laboral entre la empresa y el supuesto trabajador que son partes en el proceso.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la comunicación iniciadora de procedimiento de oficio se dio traslado de la misma a las demás partes, convocándoseles al acto de juicio para el día 5 de octubre a las 10.30 horas, al que comparecieron el Sr. Abogado del Estado, la empresa SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS, asistida de la Letrada Sra. ISABEL MORENO, sin que compareciera D. YASMIN AQQA debidamente citado, según consta en el acta extendida. Abierto el acto el Sr. Abogado del Estado se afirma y ratifica en los hechos contenidos en el escrito de iniciación del proceso y alegando los fundamentos de derecho que estima de aplicación, contestando y oponiéndose las representaciones de las restantes partes, practicándose las pruebas documental, interrogatorio de la representante legal de la demandada y testifical consistentes en la declara-